



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 15 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVIEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, DENTRO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO #ORIENTA2 CIUDAD REAL, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 06/10/2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, CORRESPONDIENTE A 2016, PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA ENMARCADAS EN EL TRAMO AUTONÓMICO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL DE CASTILLA-LA MANCHA

El Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo de Ciudad Real (IMPEFE), publicará la convocatoria del presente proceso selectivo para la selección del personal correspondiente en sus Tablones de Anuncios y en su página web.

Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar y aportar, con carácter obligatorio, la solicitud en impreso normalizado cuyo modelo figura en el ANEXO I de las presentes bases.

Las solicitudes para participar en los procesos selectivos se presentarán en el Registro del Instituto Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo (IMPEFE), en modelo oficial facilitado por las oficinas del IMPEFE (Plaza Escultor Joaquín García Donaire nº 2, Planta baja), **en los diez días hábiles siguientes a la publicación de las bases en el diario la Tribuna de Ciudad Real.**

También podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso, deberá remitir **obligatoriamente** copia del impreso de solicitud debidamente registrada al correo electrónico www.impefe.es, así como las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS PLAZAS.

Las plazas a cubrir se corresponden con las de los alumnos/as-trabajadores/as que han de participar en el programa mixto de formación y empleo a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje. Las retribuciones será de 707,60 € mensuales brutos, – conforme al Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2017.

2.- PLAZAS OFERTADAS

Especialidad: Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería

Plazas: 15

Jornada laboral: 40 horas semanales

Horario: A determinar según el desarrollo del certificado de profesionalidad

3.- REQUISITOS PARA CONCURRIR

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la nacionalidad española. Para ciudadanos extranjeros haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- 2) Ser mayores de 16 años y menores de 30.
- 3) Estar dado de alta en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 4) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación y aprendizaje.
- 5) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- 6) En caso de ser extranjero/a no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberá tener permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del proyecto a realizar.

Los expresados requisitos de participación deberán poseerse el día final del plazo de presentación de solicitudes, a la fecha de la valoración de las solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del proyecto al que, en su caso, se incorpore cada aspirante.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

4.- DOCUMENTACIÓN

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud Anexo I
- Autobaremo Anexo II
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Certificado de inscripción en el sistema nacional de garantía juvenil.
- Para los extranjeros no pertenecientes a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea: documentación acreditativa de residencia en España y copia del permiso de Trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima superior a la del certificado de profesionalidad.
- Los/as aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la**

entidad competente (deberá presentarse obligatoriamente antes de la formalización del contrato en el caso de ser seleccionado).

- En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género.
- **Certificado de vida laboral actualizado.**
- Certificado o volante de convivencia o empadronamiento en el que figure número de miembros de la unidad familiar. (Unidad familiar: personas que convivan hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad)
- Fotocopia del Libro de familia, en el caso de tener hijos a su cargo.
- Otros que sean considerados de interés por el aspirante, para su valoración.

Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación exigida en la convocatoria no serán valoradas por la Tribunal Calificador, procediendo a su exclusión.

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que, a juicio del Tribunal Calificador, no estén debidamente acreditados.

La documentación se acreditará mediante fotocopias y en el caso de ser seleccionado/a, se deberá presentar la documentación original que acredite los méritos alegados antes de la formalización del contrato de trabajo. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente, no teniéndose en cuenta, en ningún caso, aquellos méritos que, a juicio del Tribunal Calificador, no haya sido suficientemente acreditados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.-ADMISIÓN DE CANDIDATURAS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador expondrá en los medios establecidos anteriormente, la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos.

De acuerdo con lo establecido en esta convocatoria, quedarán excluidos quienes no aporten la documentación necesaria: solicitud, anexos..., o cualquier otro requisito según bases de la convocatoria.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar los motivos de exclusión. En caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva.

Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del **Impefe** o en la forma que determina el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo al Tribunal Calificadora, adjuntando copia de la solicitud y relación de la documentación aportada al correo electrónico www.impefe.es, así como las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos que deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

6.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

El Tribunal Calificador baremará y evaluará las solicitudes presentadas por los candidatos/as interesados/as en la convocatoria pública de acuerdo con los criterios fijados en la confección de la convocatoria, más aquellos aspectos que a juicio del Tribunal Calificador se estimen idóneos y meritorios para el desempeño del puesto.

El tribunal Calificador recabará toda la documentación acreditativa que estimen oportuna para la constatación de los méritos o aptitudes necesarias. En su caso, se requerirán los oportunos certificados o informes de las Administraciones Públicas competentes para comprobar la pertenencia a estos colectivos prioritarios.

A igual puntuación, primará el de mayor antigüedad en la fecha de inscripción en la Oficina de Empleo, y en segundo lugar, el de menor edad. Como último criterio en caso de empate, se procederá a un sorteo público.

En el caso que los/as candidatos/as no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

En todo caso, si el/la solicitante ya estuviera en posesión del Certificado de Profesionalidad, no podrá optar al mismo.

7.- RELACIÓN DE CANDIDATURAS

El Tribunal Calificador formulará la relación de baremación provisional y propondrá la contratación de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas, y levantará Acta por duplicado, concediéndose un plazo de **3 días hábiles** para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación. En el caso de no producirse reclamaciones la baremación se elevará a definitiva.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

No obstante, los/as aspirantes que no hayan sido seleccionados/as, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentarse un/a candidato/a seleccionado/a sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, se procederá a contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Aquellas personas seleccionadas con la condición de discapacidad, deberán presentar el certificado de compatibilidad con el puesto a desarrollar emitido por entidad competente en la materia para la formalización del contrato laboral.

8.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- **Presidente:** un funcionario/a de carrera o Laboral fijo del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.
- **Vocales:** Dos funcionarios/as de carrera o Laborales Fijos del IMPEFE o del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real designado/a a propuesta del Presidente del IMPEFE.

- **Secretario/a:** El del IMPEFE o trabajador/a en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

De conformidad con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por el artículo 1.4 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, todos los miembros del Tribunal deben poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal Calificador, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de ingreso al servicio de la Administración Pública.

9. COFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE GARANTÍA JUVENIL.

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian la presente acción contribuyendo a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

La presente acción será objeto de cofinanciación mediante Programa Operativo de Empleo Juvenil en un porcentaje máximo del 91,89 % sobre los costes totales de la misma. La forma de imputación entre ejes se hará de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de dicho programa.

10. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

1. Estas ayudas serán cofinanciadas por la Unión Europea dentro de su Marco Financiero Plurianual 2014-2020, a través del Fondo Social Europeo (FSE) y la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

2. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en la Decisión de la Comisión Europea de 12 de diciembre de 2014 por la que se aprueba el Programa Operativo de Empleo Juvenil y en la demás normativa de aplicación en materia de información y comunicación a los posibles beneficiarios y al público en general, sobre la participación de los Fondos Europeos en las actuaciones subvencionadas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos de información y comunicación establecidos en el artículo 115 y del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

b) Para garantizar la transparencia relativa a la ayuda procedente de los Fondos, los datos relativos a la subvención aparecerán en la «Lista de Operaciones» establecida en el artículo 115 y el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Tanto el modelo normalizado de solicitud de la misma, como cualquier otro documento relacionado con la misma, incluirán los elementos de información y publicidad establecidos en la Orden de bases

reguladoras y en esta convocatoria, y serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de IMPEFE la web www.impefe.es, junto con ella.

3. Asimismo, las entidades colaboradoras, deberán cumplir los requisitos de información y publicidad establecidos en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en la demás normativa de aplicación en materia de información y comunicación sobre la participación de los Fondos Europeos en las actuaciones subvencionadas.

En especial se deberá atender al artículo 20 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, en el que se establece que los beneficiarios velarán por que las partes que participen en alguna operación sean puntualmente informadas de las ayudas que contempla la Iniciativa de Empleo Juvenil prestadas a través de la financiación del Fondo Social Europeo y la asignación específica de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Igualmente todo documento relacionado con la ejecución de una operación y que se destine al público o a los participantes, incluirá una referencia a la ayuda recibida en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

4. En toda la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, así como en los posibles soportes que se elaboren para la realización de las mismas, se hará constar el carácter público de su financiación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

Ciudad Real a 10 de Septiembre de 2017
Fdo. José Luis Herrera Jiménez



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ALUMNOS/AS–TRABAJADORES/AS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVIEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, DENTRO DEL PROYECTO #ORIENTA2 CIUDAD REAL

D/Dña:....., con DNI N°
....., con domicilio en, calle
.....provincia de, y teléfonos de contacto.....
.....

SOLICITO: Participar como alumno/a trabajador/a del proyecto de referencia, a cuyos efectos:

1. DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que no desempeño ningún puesto o actividad en el sector público o privado incompatibles con la actividad o que requieran reconocimiento de dicha compatibilidad.
- Que no he sido separado/a del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública.
- Que no ha recaído sobre mí Resolución de expediente sancionador expedida por la Inspección de Trabajo y S. Social, a los efectos de consideración de sanción accesoria de exclusión del derecho a percibir cualquier prestación económica y en su caso, ayuda por fomento de empleo durante el año 2015 e igualmente exclusión del derecho a participar en acciones formativas en materia de formación profesional ocupacional y continua durante el año 2016.
- Que no ha recaído sobre mí, sanción accesoria de exclusión para participar en acciones formativas en materia de formación profesional para el empleo.
- Que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- Que cumplo todos los requisitos establecidos para la formalización de un contrato de formación y aprendizaje.
- Que reúno el resto de requisitos generales de la convocatoria para la selección de alumnos/as trabajadores/as.
- Que los datos aportados en la solicitud son ciertos.
- Expreso compromiso firme de prestar el trabajo efectivo y a participar de manera efectiva

2. La persona abajo firmante, AUTORIZA al IMPEFE a:

- Comprobar mis datos personales mediante el sistema de Verificación de Datos de Identidad. Según el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.
- Recabar de la Tesorería General de la seguridad Social informe de vida laboral.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

- Recabar de las distintas Administraciones Públicas cuantos otros datos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones derivados de la presente solicitud.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de Economía

DOCUMENTACIÓN:

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta Convocatoria.
- Curriculum vitae:
- Fotocopia de la titulación académica.
- Documentación acreditativa de discapacidad
- Fotocopia compulsada de la sentencia firme condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción socio-laboral para mujeres víctimas violencia de género.
- Certificado de Vida laboral actualizado.
- Fotocopia libro de familia
- Certificado o volante de empadronamiento o convivencia de la unidad familiar
- Informe de los servicios sociales
- Anexo II autobaremación
- Otros:

En, a de de 2016.

Fdo.:.....

**PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO
(AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL)**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



Castilla-La Mancha

ANEXO II

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO “ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVIEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA”, DENTRO DEL PROYECTO #ORIENTA2 CIUDAD REAL

COLECTIVO	AUTOBAREMO
1.- Trabajadores que no perciben prestación por desempleo de nivel contributivo (paro), ni asistencial (subsidio o cualquier otra ayuda que dé cobertura a la situación por desempleo): 1 punto	
2.- Trabajadores con cargas familiares menores de 18 años siempre que formen parte de la unidad familiar o de convivencia: 1 punto	
3.- Trabajadores con una antigüedad como demandante de empleo superior a 1 año: 1 punto	
4.- No tener titulación reglada: 2 puntos	
5.- Personas con discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto	
6.- Mujeres víctimas de violencia de género: 1 punto	
TOTAL PUNTUACION AUTOBAREMO	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la presente autobaremación es fiel reflejo de la correspondencia entre los documentos aportados y la puntuación establecida.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

..... a, de de 2017

Fdo.-N.I.F/NIE.....